

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95

MADRID NÚMERO 26

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 562 de 2015, entre doña Rosa María Gorroño Cobos y don José Antonio López Cosmo y “Americana de Inversiones, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 163 de 2017

Juez/magistrado-juez: doña Rocío Nieto Centeno.

Lugar: Madrid.

Fecha: 12 de mayo de 2017.

Doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 562 de 2015, sobre juicio ordinario, seguidos a instancia de don José Antonio López Cosmo y doña Rosa María Gorroño Cobos, representados por el procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Ayuso Morales, contra “Americana de Inversiones, Sociedad Anónima” (antes “Compañía Castellana de Parcelaciones”, en rebeldía, sobre elevación a publico de contrato de compraventa).

Que, estimando la demanda formulada por don José Antonio López Cosmo y doña Rosa María Gorroño Cobos, representados por el procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Ayuso Morales, contra “Americana de Inversiones, Sociedad Anónima” (antes “Compañía Castellana de Parcelaciones”), en rebeldía, condeno a los demandados a otorgar la oportuna escritura pública de compraventa respecto de la finca registral número 3829 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas en el tomo 1304, libro 44, folio 119, como urbana parcela de terreno de Carranque, en la urbanización denominada “Coto del Zagal”, señalada como el número 1, con apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución se procederá a su otorgamiento de oficio por este Juzgado. No procede efectuar expresa condena sobre las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, significándole a las partes que para la admisión a trámite del recurso deberán aportar resguardo de ingreso de un depósito que se constituirá en la entidad “Banesto”, número de cuenta 2454, clave 02, indicando número de expediente y año, por valor de 50 euros, en concepto de “depósito recurso apelación”.

Y para que sirva de notificación a “Americana de Inversiones, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.076/17)

